

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857; 73, fracciones I y II, y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 31, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a) y 130, fracciones I y II, 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para apoyar a las niñas y los niños con discapacidad que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación Teletón Occidente (CRIT), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Con fecha 6 de diciembre del 2022 fue recibido bajo el número de folio 003067 el escrito suscrito por la Lic. Joanna Alejandra Carrillo González, quien es Directora de Alianzas Estratégicas y Procuración de Fondos del Centro de Rehabilitación Teletón Occidente, mediante el cual solicita la aportación por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para apoyar a las niñas y niños con discapacidad que están siendo atendidos en el CRIT, procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para continuar con el tratamiento de rehabilitación de las y los menores con discapacidad neuromusculoesquelética.

II.- En 1997 arrancó este proyecto, con el sueño de unir a empresas, medios de comunicación y sociedad para, con gran profesionalismo, atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las de sus familias, a la causa de la discapacidad, que ya cuenta con 22 Centros de Rehabilitación e Inclusión Infantil, sumamos las del autismo y el cáncer por la creciente necesidad de atención integral en estos temas. En 2012 abrimos el primer Centro Autismo Teletón y en 2013 iniciaron las operaciones del Hospital Infantil Teletón de Oncología (Teletón, 2022).

III.- El Sistema Infantil Teletón (SIT) es el sistema privado de rehabilitación infantil más grande y mejor calificado del mundo, tiene como objetivo unificar la estructura de funcionamiento y mantener los mismos estándares de calidad en todos nuestros Centros (Teletón, 2022).

IV.- La Fundación Teletón es una organización sin fines de lucro que busca servir a personas con discapacidad, cáncer y autismo, ofreciéndoles una atención integral de calidad que promueva su pleno desarrollo e inclusión a la sociedad. A través de su evento de unidad nacional, apoyado por medios de comunicación, logra convocar a todo México promoviendo valores como el amor, la generosidad y la solidaridad (Teletón, 2022).

V.- Las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos de los Estados que formen parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, en las medidas que tomen consideran primordial el interés superior del niño, garantizando en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, así como se reconoce el que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad. Por tanto, se reconoce de derecho a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él. En ese sentido la asistencia será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 23 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Niño, 2022).

VI.- En mayo de 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en nuestro país. Por tanto cuando un Estado firma esta convención, se compromete a:

- Asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad;
- Adoptar todas las medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la convención;
- Tomar las medidas pertinentes para modificar leyes, reglamentos y costumbres que discriminan a las personas con discapacidad;
- Considerar la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad en todas las políticas y los programas;
- Evitar actos que vayan en contra de la convención;
- Tomar las medidas pertinentes para que nadie discrimine por discapacidad;
- Promover la accesibilidad de las personas con discapacidad;



- Celebrar consultas estrechas con las personas con discapacidad para tomar decisiones que les impacten directamente; y
- Promover el pleno ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.

VII.- Según el Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), estas personas “han sido excluidas de una participación activa en la sociedad, y a la fecha carecen del reconocimiento pleno de sus derechos humanos, ya que se considera, equivocadamente, que no pueden llevar a cabo las mismas actividades, en igualdad de condiciones que el resto de las personas”.

VIII.- Con la firma de la Convención, México dio un enorme paso para “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

IX.- La Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitió la respectiva validación presupuestal del tema que nos ocupa mediante oficio DGF/290/2022.

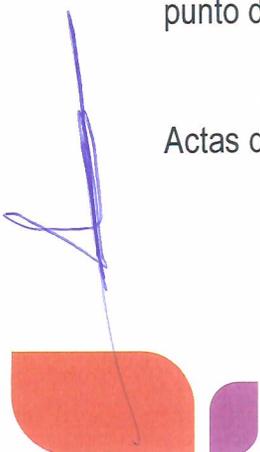
IX.- Por lo anteriormente mencionado el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga se compromete a promover la inclusión social de las personas con discapacidad, ofertando programas para su atención terapéutica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con discapacidad tal y como lo menciona el artículo 8, fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es por ello que se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para apoyar a los niños con discapacidad que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación Teletón Occidente (CRIT), procedente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar el donativo propuesto y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 13 de diciembre del año 2022.


INGENIERO SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


OECR/nama/tln.

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para apoyar a los niños con discapacidad que están siendo atendidos en el CRIT del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, correspondiente a la sesión del día 16 de diciembre del 2022.